RESOLUCION No 123 2024

(15 de Mayo de 2024)

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA en ejercicio de las facultades conferidas mediante el Acuerdo No 09 de 2014 o Estatuto de contratación y su manual de contratación contenido en la Resolución No 141/14 artículo 4º, Ley 100 de 1993 y sus reglamentarios; en cumplimiento del ordinal 1o. del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Empresa Social del Estado Hospital Salazar de Villeta requiere ofertas para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES DE LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA CUNDINAMARCA**" de conformidad con las calidades informadas técnicamente por el área encargada; que el operador cuente con capacidad profesional, técnica e idónea y que esté autorizado legalmente para realizar el objeto contractual en beneficio del funcionamiento de la Entidad en cumplimiento del ordenamiento legal según las condiciones técnicas y económicas proyectadas y establecidas en los estudios previos y en los términos de condiciones que soportan el presente acto;

Que, para el efecto, la coordinación Jurídica ha informado de la legalidad de la actuación y que la Entidad cuenta recursos del presupuesto de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA rubro 2.3.2.01.01.003 Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos-Resolución 00002278 de 2023 aprobado para la vigencia fiscal 2024 por **SETECIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($714.000.000)** con plazo de treinta (30) días calendario. Respaldo: **CDP 808** de 15 de Mayo de 2024.

Que, la contratación que se pretende realizar es para desarrollar actividades relacionadas el funcionamiento de la entidad y se encuentra aprobado en el plan anual de caja y los objetivos del Plan Estratégico

Que por el presupuesto asignado al objeto del contrato y la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de convocatoria pública, señalado en los artículos 33 y 34 del Acuerdo 09/14 y ceñirse a lo previsto en el artículo 33, 34 y s.s. del mismo Estatuto contractual interno en concordancia con el articulo 21 y subsiguientes de la Resolución No 141/14 o Manual de contratación como lo ordena el Numeral 6º, articulo 194 de la Ley 100 de 1993; artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 en concordancia con el Decreto Reglamentario 1876/94 y en especial lo reglamentado en la Resolución No 5185 de Diciembre 14 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social;

Que de conformidad con lo señalado por el articulo 34 Literal a) y b) del Acuerdo 09/14 el aviso de convocatoria se publicará junto a los términos de condiciones para la consulta y observaciones de los interesados, en la página web de la entidad para efectos de publicidad y la plataforma SECOP II, donde se adelantará la totalidad del proceso contractual, de conformidad con la normatividad establecida en la materia;

Que, en relación con las observaciones que se presenten en el presente proceso precontractual, se responderán por la Entidad de acuerdo al cronograma establecido;

Que, se da cumplimiento a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y 850/03 convocando a las veedurías ciudadanas y demás organizaciones a fin se hagan parte del presente proceso

En mérito de lo expuesto se

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la publicación y apertura de la convocatoria pública No. **02 de 2024**, cuyo objeto es contratar **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES DE LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA CUNDINAMARCA**" de conformidad con las calidades informadas técnicamente por el área encargada, con una persona jurídica que lo desarrolle con sus propios medios, con libertad y autonomía técnica, profesional y directiva con capacidad funcional de idoneidad y que esté autorizado legalmente para realizar el presente objeto contractual, según las condiciones técnicas y económicas establecidas en los términos de condiciones adjuntos.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de apertura del presente proceso en la plataforma SECOP II junto a los términos de condiciones donde se adelantará el proceso de selección contractual, y en la página web de la Empresa Social del estado Hospital Salazar de Villeta de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 34 Acuerdo 09/14 y demás normas aplicables, para garantizar la publicidad del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 850 de 2003, la presente convocatoria, el tramite precontractual que de ella se derive, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Villeta a los 15 días del mes de MAYO del año dos mil veinticuatro (2024)

Publíquese y Cúmplase

NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ
GERENTE

Proyecto: Santiago Olaya Gómez. Coord. Jurídico. Contratación